

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 16 DE ENERO DE 1987

NÚM. 12

DEPOSITO LEGAL LE-I—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1081/86, a la Empresa Mariano Morán Rodríguez, con domicilio en Conde Guillén, 11, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 64, Dto. 2065/74 de 30-5 (B. O. E. 20-7-74) en relac. artículo 17 O. M. 28-12-66 (B. O. E. 30-12-66), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Mariano Morán Rodríguez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de enero de 1986.—Fernando José Galindo Meño.

180

★★

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley

de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1169/86, a la Empresa Marpri, S. A. L., con domicilio en avenida del Castillo, s/n., Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el art. 21 O. M. de 13-10-67 (B. O. E. 4-11-67) proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Marpri, S. A. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de enero de 1987.—Fernando José Galindo Meño.

180

★★

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1231/86, a la Empresa Serconsa, con domicilio en Villa Benavente, 7, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 17.1 y 16.1 O. M. de 25-11-66 (B. O. E. 7-12-66), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000).

dose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Serconsa y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de enero de 1987.—Fernando José Galindo Meño.

180

★★

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A. I. E. 1216/86, a la Empresa Evencio Guerra Puerto (Frutas Guerra, Sociedad Limitada), con domicilio en Avda. Antibióticos, 65, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) de la Ley 31/84, de 2-8 (B. O. E. de 4-8-84) y art. 27 Real Dto. 625/85 de 2-4 (B. O. E. 7-5-85), proponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15

del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Evencio Guerra Puerto (Frutas Guerra), y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de enero de 1987.—Fernando José Galindo Meño. 180

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Transcurrido el periodo de garantía del suministro de diverso material con destino al Coto Escolar, efectuado por Centro Profesional del Video y de la ejecución de las obras de retimbrado de tanque del Colegio Lope de Vega, efectuado por la Empresa Oslo, S. A. y habiendo por ello de efectuarse la devolución de las expresadas fianzas que se constituyeron en arcas municipales para garantizar el cumplimiento de los respectivos contratos, se hace público que durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 7 de enero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

183 Núm. 125—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por don Manuel Fernández Gómez, en representación de Bebidas Carbónicas, S. L., se ha solicitado licencia municipal para la apertura de fabricación de bebidas carbónicas, con emplazamiento en carretera de Sanabria, 71.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 9 de enero de 1987.—El Alcalde, Celso López Gavela.

204 Núm. 131—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Eduardo Fernández, S. A., licencia municipal para la apertura de una instalación de servicio de neumáticos, a emplazar en c/ Río Sil, de Bembibre, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas,

Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 8 de enero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

189 Núm. 144—1.690 ptas.

Ayuntamiento de Arganza

Por don Sergio y don Sigifredo Barrio Campelo, se solicita licencia municipal para la instalación de unas cámaras frigoríficas en el pueblo de Arganza.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan presentar por escrito en este Ayuntamiento y durante el plazo de diez días cuantas observaciones y alegaciones consideren oportunas.

Arganza, a 9 de enero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

193 Núm. 138—1.405 ptas.

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Solicitada por don Gaudencio Aláez Rodríguez la devolución de la fianza prestada por la obra de "Ampliación del alumbrado público de Palanquinos", se hace público por espacio de quince días para presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Villanueva de las Manzanas, a 12 de enero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

194 Núm. 139—910 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hace saber: Que por doña Eufemia Juan Ramos, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tienda de alimentación y artículos de limpieza, sito en Nistal, calle/ M. Aceña.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada activi-

dad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Justo de la Vega, 8 de enero de 1987.—El Alcalde, Estanislao Ramos.

210 Núm. 143—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Trabadelo

Por don Luis Jaime Silva Cedrón en nombre y representación de Agrosil, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Estabulación de ganado vacuno de leche con henil" en la localidad de Trabadelo finca de Moya de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Trabadelo, 9 de enero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

209 Núm. 142—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Confeccionados los expedientes de censura de las cuentas generales de presupuestos, valores independientes y administración del patrimonio, correspondientes a los ejercicios económicos de 1984 y 1985, quedan expuestos al público en Secretaría municipal por término de quince días, en cuyo plazo y ocho días más, las personas interesadas podrán examinarlos y, en su caso, formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villafranca del Bierzo, 9 de enero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

245 Núm. 159—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Valdepolo

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de enero de 1987, el proyecto de "Ampliación red de alcantarillado en Quintana de Rueda - 1.ª fase", por un importe de 5.000.000 de pesetas y suscrita por el Ingeniero de Caminos D. Rogelio H. de la Parra Villa, se expone al público por espacio de quince días en las Oficinas municipales a efectos de reclamaciones.

Quintana de Rueda, 12 de enero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

246 Núm. 162—910 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1986, se acordó convocar concurso-oposición para cubrir una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª—Objeto

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de Administrativo de Administración General, subgrupo de administrativos, que tiene asignada la clasificación del Grupo C, del art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

Se incluye en esta convocatoria la participación del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales de acuerdo con el Real Decreto 2224/85, de 20 de noviembre.

2.ª—Retribuciones

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

3.ª—Requisitos

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que pretendan tomar parte en este concurso oposición, acogiéndose al Real Decreto 2224/85, de 20 de noviembre, por el que se regula el acceso a la función pública local del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales, habrán de reunir y acreditar los requisitos que se establecen en su artículo 2.º:

1.º—Estar prestando servicios como contratado administrativo o como funcionario interino en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/85, de 2 de abril, aunque posteriormente hayan dejado de prestarse, o haber prestado servicios como contratado administrativo de colaboración temporal hasta una fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 30/84, de 2 de agosto, aunque no se

continuara prestando en ninguna de las dos modalidades en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/85.

2.º—Que los servicios se hayan prestado en plazas correspondientes a uno de los grupos o subgrupos que establece el art. 87 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, en la Corporación que realice la convocatoria.

3.º—Estar en posesión de los títulos exigibles para el ingreso en los respectivos subgrupos, clases, especialidades y categorías, de acuerdo con la normativa actualmente en vigor, o en condiciones de obtenerlos en las fechas en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.º—No estar vinculado, en la fecha de la convocatoria, mediante una relación de trabajo permanente, a ninguna Administración Pública.

4.ª—Instancias

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, en horas de oficina, dentro de los veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo hacer constar en las mismas que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 3.ª de la convocatoria, en la fecha que termine la presentación de instancias.

El personal contratado e interino que se acojan al Real Decreto 2224/85, de 20 de noviembre, habrán de hacer constar y acreditar que reúnen los requisitos exigidos mediante la aportación de las certificaciones de servicios prestados en esta Corporación.

Las instancias también pueden presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en dos mil pesetas y serán satisfechos al presentar las instancias o remitidos por giro postal, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

De acuerdo con el art. 2.º del Real Decreto 712/82, de 2 de abril, la convocatoria del concurso oposición con las presentes bases, la composición de los Tribunales, la lista de admitidos y excluidos, y la determinación del lugar y fecha de celebración de las pruebas se publicarán en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, publicándose además en el *Boletín Oficial del Estado*, extracto detallado de las convocatorias, con indicación del *BOLETIN OFICIAL* de la provincia en que se inserta la convocatoria con sus bases y con el aviso de que en dicho medio se publicarán los sucesivos anuncios, o en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal calificador.

5.ª—Admisión

Expirado el plazo de presentación de

instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndosele un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores en los aspirantes excluidos a tenor del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

6.ª—Tribunal

Estará compuesto por los siguientes miembros: Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue. Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, un representante designado por la Junta de Castilla y León, un funcionario de carrera designado por la Corporación Local, y dos Concejales del Ayuntamiento.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La designación de los miembros del Tribunal se publicarán en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y podrán ser recusados.

Las decisiones de los miembros del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo el Tribunal constituirse, ni actuar, sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

7.ª—Comienzo y desarrollo de la oposición

El orden de actuación de los opositores se verificará por sorteo, cuando no pueda realizarse conjuntamente.

La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición serán anunciados, al menos con quince días de antelación, en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y tablón de anuncios de la Corporación.

La fecha de celebración, en su caso, de los restantes ejercicios de la oposición, se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

8.ª—Ejercicios de la oposición

Los ejercicios de la oposición son cuatro, tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes

de celebrar el ejercicio y relacionado con las materias contenidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Dicho ejercicio podrá ser leído públicamente ante el Tribunal que podrá formular preguntas al aspirante sobre el tema propuesto.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

De conformidad con la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 21 de marzo de 1986 a todos los Gobernadores Civiles y Delegados del Gobierno, se sustituye el ejercicio oral por un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa que figura en las Bases con un mínimo de 75 a 100 preguntas.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará, por escrito, durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistematización en el planeamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.

Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Prueba de idiomas. Consistente en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma o idiomas modernos que, al respecto, establezca la convocatoria de la oposición.

b) Mecanización. Consistente en pruebas propuestas por el Tribunal que acrediten el conocimiento de máquinas elementales.

9.ª—Calificación

1.º—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

2.º—El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tri-

bunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos.

3.º—Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

4.º—La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por cien de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

5.º—El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la valoración de servicios.

La valoración o calificación de los servicios prestados por el personal contratado e interino de las Corporaciones Locales, de acuerdo con el art. 3.º del ya citado Real Decreto 2224/85, de 20 de noviembre, se ajustará a las siguientes reglas:

a) Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal, en plaza o puesto de trabajo de igual subgrupo y, en su caso, clase o categoría a que se pretende acceder.

b) A efectos del apartado anterior, los servicios se valorarán en 0,20 puntos por mes de servicios prestados, si el total de puntos de la oposición fuere de 30. Si fuere menor o mayor se reducirá o aumentará proporcionalmente la cifra de puntuación por mes.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de servicios podrá ser superior al 45 por 100 del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

c) Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

d) La valoración de méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

10.ª—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

1.º—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el

nombre del aprobado con la puntuación obtenida, y lo elevará al Presidente de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Pleno del Ayuntamiento en caso de irregularidad.

2.º—El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales contados desde la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición según la base 3.ª, y que son:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de su original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalice sus estudios.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Médico Titular Municipal.

3.º—Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, le siguiese en puntuación a consecuencia de la referida anulación.

4.º—Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomase posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de excedente. En el momento de la toma de posesión, el opositor nombrado presentará juramento o la promesa correspondiente.

II.^a—Incidencias

El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

En lo no previsto en las anteriores Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, sobre Reglamento General para ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, a lo prevenido en el Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre y en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en el Real Decreto 2224/1985 de 20 de noviembre y demás disposiciones vigentes aplicables.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal o Comisión de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

PROGRAMA PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Programa del segundo ejercicio

Parte primera. Derecho Político y Constitucional

Tema 1.—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.—La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 4.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5.—La Corona. El Poder legislativo.

Tema 6.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7.—El poder judicial.

Tema 8.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía: Su significado.

Parte segunda. Derecho administrativo

Tema 9.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: sus clases.

Tema 12.—El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14.—El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 15.—Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 16.—Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 18.—Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20.—Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 21.—La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 22.—Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 23.—El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 24.—La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte tercera. Principios de Derecho financiero

Tema 25.—Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 26.—El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 27.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 28.—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 29.—El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto.—Idea general del Presupuesto español.

Tema 30.—La Ley General Presupuestaria.

Parte cuarta. Administración Local

Tema 31.—Régimen Local español: Principios constitucionales.

Tema 32.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 33.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 34.—Organización municipal. Competencias.

Tema 35.—Régimen general de las elecciones locales.

Tema 36.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 37.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 38.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 39.—La función pública local y su organización.

Tema 40.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 41.—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 42.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 43.—Formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 44.—El Servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 45.—Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 46.—Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 47.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 48.—Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 49.—Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 50.—Ejecución de los planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 51.—Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 52.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 53.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 54.—Los Presupuestos locales. Contabilidad y Cuentas.

ANEXO II

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cacabelos.

D. nacido el de de 19..... en la localidad de municipio de provincia de hijo de y de estado civil provisto de D. N. I. número con domicilio en la localidad de calle número piso municipio de provincia de, ante V. I. comparece y respetuosamente expone:

1.º—Que desea tomar parte en el curso oposición convocado por ese Ayun-

tamiento para proveer una plaza de Administrativo de Administración General.

2.º—Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria del concurso oposición publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, núm. de fecha de 19.... y en el Boletín Oficial del Estado número de fecha de 19.... para proveer una plaza de Administrativo de Administración General.

3.º—Manifestar que (sí o no), opta por el cuarto ejercicio voluntario y solicita las especialidades de

4.º—Manifiesta que ha prestado servicios como contratado administrativo o funcionario interino desde el día por espacio de meses hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, y lo acredita con la documentación que adjunta.

Y en consecuencia,

Suplica ser admitido al concurso oposición convocado por ese Ayuntamiento para proveer una plaza de Administrativo de Administración General de conformidad con las Bases que la rigen.

Es gracia que espero alcanzar de V. I. a quien Dios guarde muchos años. Cacabelos, a de de 19....—Firma.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cacabelos, 5 de enero de 1986.—El Alcalde, Santos Uría Cascallana.

95 Núm. 59—44.590 ptas.

Ayuntamiento de Izagre

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 23 de diciembre último pasado, se exponen al público en las oficinas municipales por quince días al objeto de poder ser revisados y reclamados en su caso los siguientes expedientes:

Para la obtención de un aval bancario por importe de 4.000.000 de pesetas que garantice el pago a la Diputación de León el pago de la aportación municipal a la obra incluida en el Plan Provincial de 1987 "Pavimentación de calles en Izagre, Valdemorilla y Albires".

Expediente de modificación de créditos n.º 1 al presupuesto ordinario de 1986, convirtiéndose en definitivo el acuerdo de aprobación de no presentar reclamaciones.

Expediente de imposición de contribuciones especiales por razón de la obra de "Alumbrados públicos de Izagre y Valdemorilla", cuyas características son:

Importe de la aportación municipal, 3.215.000 pesetas incluido importe honorario del proyecto: Financiación, a cargo del Ayuntamiento el 35 % y en contribuciones especiales el 65 %.

Id. id. por razón de la obra de "Construcción de depósito elevado en Valdemorilla", cuyas características son:

Importe de la aportación municipal por 1.948.875 pesetas incluidos honorarios del proyecto. Financiación: el 10 % por el Ayuntamiento por 194.888 pesetas. Canon energético de 1985 por 97.874 pesetas. Y en C. especiales 1.656.113 pesetas.

Los módulos aplicables para la primera obra único metros lineales de fachadas de inmuebles. Para la segunda por enganches.

Izagre, 8 de enero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

241 Núm. 165—2.900 ptas.

Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 22-12-87 acordó por unanimidad y con el quórum legal de la Ley 7/85 y R. D. Legislativo 781/86, solicitar aval bancario por valor de 4.000.000 de pesetas al Banco de Asturias, por así exigirlo la Excm. Diputación para la aportación municipal que ha de hacer este Ayuntamiento a la obra de "Pavimentación de calles en San Millán, cuarta fase", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987.

Para garantizar tal aval, se afectan los ingresos que reciben del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, recursos locales especiales a imponer por esta obra.

Lo que se hace público pudiendo examinarse el expediente en Secretaría en horas hábiles de oficina por espacio de quince días durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

San Millán de los Caballeros, a 8 de enero de 1987.—El Alcalde, Abel Pérez Ugidos.

244 Núm. 158—1.820 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 9 de enero de 1987, acordó, con el quórum que determina el artículo 47, 3.º g), de la Ley 7/85, de 2 de abril, solicitar aval bancario al Banco de Santander, cuyas características son las siguientes:

—Importe: 8.691.152 pesetas.

—Corretaje: 3 por mil, sobre el nominal, por una sola vez.

—Comisión: 0,50 % trimestral, aproximadamente.

—Finalidad: Garantizar parte de la aportación municipal de la obra de pavimentación de varias calles, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, de la Excm. Diputación Provincial.

—Garantías: Los ingresos municipales no comprometidos.

El expediente de referencia, se expone al público por el plazo de quince días

hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de poder formular las reclamaciones contra el mismo.

Santa María del Páramo, 12 de enero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

248 Núm. 161—1.885 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Moscas del Páramo

Advertido error en anuncio de Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia n.º 2, en el capítulo I donde dice: "que prestará la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos" deberá decir "que prestará la Junta Vecinal de Moscas del Páramo".

Moscas del Páramo, a 8 de enero de 1987.—El Alcalde Pedáneo, José Luis Martínez.

251 Núm. 163—780 ptas.

Junta Vecinal de Matachana

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta Vecinal de Matachana en sesión de ocho de enero de mil novecientos ochenta y siete, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de la parcela rústica denominada "Presas" en término de Matachana, perteneciente a los bienes patrimoniales de la Junta, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos destinados a financiar obras de abastecimiento de aguas en Matachana, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal, durante el mencionado plazo.

Matachana, 9 de enero de 1987.—El Presidente, José García.

214 Núm. 155—1.495 ptas.

Junta Vecinal de Banuncias

Aprobado por esta Junta Vecinal solicitar al Banco Popular Español aval para garantizar la financiación del importe de la obra ante el Ayuntamiento de Chozas de Abajo, para la obra de "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Banuncias" por importe de 2.070.000 pesetas (dos millones setenta mil pesetas), se expone a información pública durante el plazo de quince días, teniendo de duración dicho aval hasta que el Ayuntamiento de Chozas de Abajo autorice su cancelación.

Banuncias, 5 de enero de 1987.—El Presidente (ilegible).

215 Núm. 156—1.105 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.198 de 1986, por el Sr. Letrado de la Comunidad Autónoma, en nombre y representación de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, contra desestimación por silencio administrativo de requerimiento efectuado por citada Consejería en 15 de octubre de 1986, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento, adoptado en 12 de septiembre de 1986, por el que se otorgó licencia urbanística a don Angel López Pérez, para la construcción de un edificio destinado a 12 viviendas, locales y garajes, en la calle Luis S. Carmona.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 157

★ ★

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.156 de 1986, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de "Obras y Construcciones Industriales, Sociedad Anónima" (O.C.I.S.A.), contra resolución de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, de 1 de octubre de 1986, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente, contra la resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 21 de enero de 1986, del Adicional de Revisión de Precios núm. 1 del expediente LE-82/060, referente a la construcción de 24 viviendas en Benavides de Orbigo (León).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama.

158 Núm. 151—4.660 ptas.

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.196 de 1986, por el Letrado de la Comunidad Autónoma, en nombre y representación de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, contra desestimación presunta por silencio administrativo de requerimiento efectuado por la Consejería de Presidencia citada, en 15 de octubre de 1986, contra acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de León, en sesión de 19 de septiembre de 1986, por el que se otorgó licencia urbanística a "Empresa Deycur, S. L.", para la construcción de un edificio destinado a 21 viviendas, locales y garajes, en la Avenida Quevedo, 27, c/v a Pardo Bazán.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 159

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a ins-

tancia de don José Martínez Navarro y don Juan Martínez Rodríguez, representados por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra doña Teresa Puerta Fernández, doña Carmen, don Fernando, don Florentino, doña María Teresa Valbuena Puerta, vecinos de León, en situación de rebeldía procesal, autos que llevan el número 193/86, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente:

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de don José Martínez Navarro y don Juan Martínez Rodríguez, contra doña Teresa Puerta Fernández, doña Carmen, don Fernando, don Florentino y doña María Teresa Valbuena Puerta y contra don Antonio Gonzalo Peña, doña María Arenas Boñar, don Elenín de la Torre Fernández, doña Laura Silván Panizo, don Benjamín Gordón González, doña Sidonia Llamas Suárez, don Adelino de Dios Fernández, doña Doncila González Cid, don Isidro González González, doña Brígida-Sara González Fernández, don Jaime Barreiro González, doña Consolación Fernández Requero, don Francisco de las Vecillas Santos, doña Ana-María Martínez Miguélez, don Maurilio González García, doña Delia Gómez Marqués, don Darío García García, doña Benedicta Sánchez Bayón, doña Isabel González Franco, don Eustaquio González Láiz, doña Paulina González Ampudia, don Elías Flecha Díez, don Feliciano Fierro Alonso, doña Rosa García Álvarez, don Fernando Flecha Díez, doña Vicenta Guazo Camos, doña Blanca Durán Durán y contra los herederos de don Antonio Medrano López, debo declarar y declaro que la superficie real del local comercial de la derecha entrando de la planta baja de la casa número 33 de la calle San Mamés de esta ciudad, que constituye la finca primera de dicho edificio, dividida por pisos en régimen de propiedad horizontal, es de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados y veinte decímetros cuadrados y no la de ochenta y dos metros cuadrados y noventa y cinco decímetros cuadrados que aparece consignada para dicha finca independiente en la escritura de división horizontal del citado inmueble y, en consecuencia, se condena a todos los demandados a estar y pasar por dicha declaración y a realizar los actos necesarios para la consiguiente modificación del título constitutivo del régimen de propiedad horizontal de dicha casa, a fin de que quede consignada en el mismo y en las inscripciones correspondientes del Registro de la Propiedad de León la real superficie de dicho local, antes indicada, a fin de concordar la realidad física y la registral de la citada finca, con la rectificación inherente que, en su caso, proceda de su cuota de participación y que nece-

sariamente habrá de repercutir en las demás y que se concretará en la fase de ejecución de la presente resolución. Condenando, finalmente, a doña Teresa Puerta Fernández, doña Carmen Valbuena Puerta, don Fernando Valbuena Puerta, don Florentino Valbuena Puerta y doña María-Teresa Valbuena Puerta a otorgar a favor de los actores la correspondiente escritura pública de compraventa del local antes citado, por éstos adquirido mediante documento privado, acompañado como número uno a la demanda, y en las condiciones pactadas en el mismo, si bien consignando, en cuanto a la superficie, la real ya referida, así como a que paguen la totalidad de las costas procesales ocasionadas en la presente instancia.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Álvarez Rodríguez.—Rubricado.—Fue publicada en el día de la fecha."

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en León, a siete de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Juan Aladino Fernández Agüera.

161 Núm. 106—8.190 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 161 de 1986 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

"Sentencia: En la ciudad de León a veintinueve de diciembre de 1986. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Automóviles Servando González, Sociedad Limitada, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Francisco Sánchez Frieria, contra D. Enrique Prieto Riesco, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 945.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este proce-

dimiento como propiedad de Enrique Prieto Riesco y con su producto pago total al ejecutante Automóviles Servando González, S. L., de las seiscientas noventa y cinco mil pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

La presente resolución podrá ser apelada para ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid en el término de cinco días a partir de la notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintinueve de diciembre de 1986. José Santamarta Sanz.

166 Núm. 114—3.380 ptas

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de 1.ª Instancia n.º 2 de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía—tercería de dominio n.º 64/86, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

Sentencia n.º 206/86.—En la ciudad de Ponferrada a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Sr. D. Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 64/86 seguida de una parte como demandante D. José Antonio de la Fuente García, mayor de edad, estudiante y vecino de Vega de Espinareda, representado por la Procuradora D.ª M.ª Jesús Tahoces Rodríguez y defendido por el Letrado don Manuel-Vicente Rodríguez Martínez; y de otra parte, como demandada-ejecutante, por la Entidad José de Ezpeleta, S. A., con domicilio en Bilbao, y como demandada-ejecutada, por la Entidad Domingo de la Fuente, S. A., con domicilio social en Vega de Espinareda, los cuales no han comparecido en autos, hallándose en situación de rebeldía, sobre tercería de dominio...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador doña María Jesús Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de don José Antonio de la Fuente García, contra los demandados declarados en rebeldía Entidad José de Ezpeleta, S. A. y Entidad Domingo de la Fuente, S. A., debo dar lugar a la misma, y en su consecuencia debo declarar y declaro

que el vehículo marca Seat, modelo Panda, matrícula LE-1198-I y el camión marca Ebro, matrícula LE-7744-G, que fueron objetos de embargo, pertenecen al actor don José Antonio de la Fuente García, por lo que se ordena alzar el embargo trabado sobre los mismos, dejándolos a disposición del actor; así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Santiago Martínez García.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes se libra el presente en Ponferrada a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

174 Núm. 149—4.420 ptas.

★ ★

Don Abel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía n.º 49/81, entre las partes que luego se dirán, en el que recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Ponferrada a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Sr. D. Angel Santiago Martínez García, Juez de 1.ª Instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 49 de 1981, seguidos de una parte, como demandante, por D. José Lama Gutiérrez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pradela, que actúa en su propio nombre y en beneficio de su esposa D.ª Pilar Núñez Gutiérrez, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. José Luis Marqués Menéndez, y de la otra como demandados por D. Andrés Merchán y su esposa D.ª Carmen Cañedo, vecinos que fueron de Madrid, hoy fallecidos, por lo que se continuó el procedimiento contra los herederos desconocidos de los mismos, que no comparecieron en autos, hallándose en situación de rebeldía; contra don Tomás Rodríguez y su esposa D.ª Teodosia Fuentes, mayores de edad y vecinos de Toledo, representados en autos por el Procurador D. Germán Fra Núñez y defendidos por el Letrado D. José Antonio González Sierra; contra don Domingo Socorrades y su esposa D.ª Matilde Galindo, mayores de edad y vecinos de Castellón de la Plana; don Mariano Rodríguez y su esposa D.ª Dolores Rodríguez, mayores de edad y vecinos de Madrid; don Eusebio Cabellos y su esposa D.ª Antonia Lozano, mayores de edad y vecinos de Guadalajara, todos

los cuales fueron declarados en situación de rebeldía, al no haberse personado en autos; y contra la Entidad "M.A.S.", con domicilio social en Salamanca, representada en autos por el Procurador D. Avelino Fernández García...

Fallo.—Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de D. José Lama Gutiérrez y su esposa, contra los demandados don Andrés Merchán y esposa, don Tomás Rodríguez y esposa, don Domingo Socorrades y esposa, don Mariano Rodríguez y esposa, don Eusebio Cabellos y esposa, y contra la Entidad de Seguros M.A.S., debo condenar y condeno a la Entidad aseguradora M.A.S., con domicilio social en Salamanca, Paseo Canalejas, 35, a que indemnice a los actores en la suma de tres millones veinte mil quinientas una pesetas (3.020.501), por los conceptos de daños y perjuicios totales sufridos por los mismos como consecuencia del accidente en el que perdió la vida su hijo Andrés Merchán Cañero, más el interés legal de dicha cantidad, desde la interpelación judicial hasta la presente resolución, incrementando en dos puntos desde esta última hasta su completo pago, condenando a dicho demandado al pago de las costas procesales, y que debo absolver y absuelvo libremente a los demandados D. Andrés Merchán y esposa D.^a Carmen Cañero, D. Tomás Rodríguez y esposa D.^a Teodosia Fuentes, D. Domingo Socorrades y esposa D.^a Matilde Galindo, D. Mariano Rodríguez y esposa D.^a Dolores Rodríguez y D. Eusebio Cabellos y esposa D.^a Antonia Lozano, de todos los pedimentos de la demanda, con todos los pronunciamientos favorables.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Angel Santiago Martínez García.—Firmado y rubricado".

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ (ilegible).—El Secretario, Abel Bustillo Juncal.

175 Núm. 148—7.280 ptas.

Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada

Anulación de requisitorias

El señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber: Que por haber sido habido el procesado Arturo Nieto Herrador, mayor de edad, casado, cocinero, hijo de Jerónimo y de Rosa, natural de Martos (Jaén), y que se encontraba en ignorado paradero, se

dejan sin efecto las requisitorias y órdenes de busca y captura libradas en cuanto al mismo en veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y dos, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha seis de octubre del mismo año, todo ello en razón del sumario 44 de 1972, seguido contra el mismo por delito de estafa.

Dado en Ponferrada a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Instrucción, Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible). 171

El señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber: Que por haber sido habido el procesado Arturo Nieto Herrador, mayor de edad, casado, cocinero, hijo de Jerónimo y de Rosa, natural de Martos (Jaén), y que se encontraba en ignorado paradero, se dejan sin efecto las requisitorias y órdenes de busca y captura libradas en cuanto al mismo en veintidós de enero de mil novecientos setenta y tres, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha veintinueve de enero del mismo año, todo ello en razón del sumario 25 de 1972, seguido contra el mismo por delito de quebrantamiento de depósito.

Dado en Ponferrada a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Instrucción, Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible). 172

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 216/86, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Germán Baños García, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas 216/86 seguido por daños en circulación, siendo partes: Pedro Pérez Polvorinos; Luis Angel Alcalá Alonso; Claudio Collantes Mayo y Francisco Pérez Rivera, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Angel Alcalá Alonso, como autor de una falta prevista y sancionada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa, pago de costas y a que indemnice a Pedro Pérez Polvorinos

en la cantidad de veintiocho mil doscientas veintisiete pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Francisco Javier Pérez Rivera, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — Francisco Miguel García Zurdo. 108

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del núm. 2 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 965/86, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiuno del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis, a las doce veinte horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Amimi Abdelkebir y Santiago García Gutiérrez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible). 257

Juzgado de Distrito número tres de León

Doña María Dolores González Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 167/86 se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia de la Entidad Mercantil Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra los herederos de D. Francisco Anaya Vicario, en las que ha recaído la siguiente:

Providencia.—Magdo.-Juez, Ilma. se-

ñora González Hernando. León a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta, el anterior escrito únese a los autos de su razón. Habiendo fallecido D. Francisco Anaya Vicario, se tiene por instada la demanda contra sus herederos, a cuyo efecto se librará exhorto al Juzgado de Distrito Decano de Palencia para emplazamiento de la viuda e hijos y en cuanto a los posibles herederos desconocidos o que se encuentren en ignorado paradero emplácese por edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y a publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, para que en el improrrogable plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente en el que se publique y si a sus respectivos derechos conviniere, puedan comparecer en autos por sí o legalmente representados, apercibiéndoles de que, si así no lo verifican, serán declarados en rebeldía y se tendrá la demanda por contestada con relación a los mismos, siguiendo el curso de los autos sin volverles a citar ni oír.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Firmado María Dolores González Hernando.—Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento para con los demandados posibles herederos desconocidos o en ignorado paradero de D. Francisco Anaya Vicario, expido el presente en León a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ María Dolores González Hernando.—(Ilegible).

169 Núm. 147—3.445 ptas.

Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito n.º 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 839/85, por lesiones y daños en acte. circulación ocurrido el 5-7-85, con intervención de los vehículos LE-3778-L y LE-8957-I, se cita a Jorge-Juan Antuña García, hoy en ignorado paradero, para que el día veintitrés de enero de 1987 a las doce cuarenta horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 8 de enero de 1987.—El Secretario (ilegible). 220

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito n.º 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 695/86, por lesiones y daños en acte. circulación, estando implicado el LE-9019-L y el menor Marcos de Fonseca Chamusca, se cita al referido Marcos de Fonseca, con su padre

o madre, hoy en ignorado paradero, para que el día veintitrés de enero de 1987 a las 12.45 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 8 de enero de 1987.—El Secretario (ilegible). 221

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1.221/85, Ejec. 87/86, seguidos a instancia de D. Mariano de la Varga Rodríguez y otros, contra Asturleonessa de Carbones, S. A., por cantidad, S. S.ª ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

“...Resuelvo: Que debo declarar y declaro insolvente, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a la empresa Asturleonessa de Carbones, S. A., por la cantidad de 277.492 pesetas adeudadas a D. Mariano de la Varga Rodríguez; 257.662 pesetas a don Evaristo del Río Rodríguez; 23.698 pesetas a don Jesús Alonso López; 161.784 pesetas a don Manuel Sánchez Baro; 80.808 pesetas a don Fernando García Díez; 255.329 pesetas a don José Antonio Gutiérrez Rodríguez, y 40.320 pesetas a don Miguel Alonso Infante, más lo presupuestado para gastos y costas.—Notifíquese esta resolución a las partes. Contra el presente auto, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.—Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo...”

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Asturleonessa de Carbones, S. A., y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral. Rubricado. 56

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1061/86 seguidos a instancia de Celestino Guisuraga Alvarez contra “Silco, S. L.” y el Fondo de Garantía Salarial, sobre resolución de contrato, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día treinta de enero próximo a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en for-

ma a “Silco, S. L.” actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 178

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DEL CANAL DE VILLADANGOS

RECAUDACION

Se anuncia y recuerda a los partícipes de esta Comunidad que durante el mes de enero y hasta el quince de febrero inclusive del presente año de 1987, es el tiempo hábil para pagar sin recargo las cuotas de riego de esta Comunidad, referentes al año de 1986.

Las mismas pueden hacerse efectivas en Caja León de Villadangos del Páramo para los regantes empadronados por Celadilla, San Martín, La Milla, Villadangos, Fojedo, Villar de Mazarife y Mozón-diga.

Cobrará la Caja Rural de Santa María del Páramo los recibos de esta Comunidad de Regantes censados por Bustillo del Páramo, Santa Marina del Rey, La Mata, Alcoba, Sardonedo, Méizara y Fontecha.

La cuota acordada es 5.750 pesetas por hectárea.

Pasado el expresado plazo se iniciará el expediente a cada moroso, para su cobro por la vía de apremio, con los recargos procedentes.

Villadangos del Páramo, 2 de enero de 1987.—El Presidente del Sindicato de Riegos, Francisco Fernández.

238 Núm. 152—2.015 ptas.

Comunidad de Regantes DEL CANAL DE AUDANZAS

Zotes del Páramo

ANUNCIO - CONVOCATORIA

Por medio de la presente se comunica a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal de Audanzas, que la reunión que estaba anunciada para el día 18 de enero de 1987, queda suspendida por motivos mayores, y queda anunciada de nuevo la reunión para el día 8 de febrero de 1987, en Zotes del Páramo, a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda, con el siguiente orden del día, si procede aprobar.

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta de la reunión anterior.
- 2.º—Nombramiento del Presidente de la Comunidad.
- 3.º—Ruegos y preguntas.

Zotes del Páramo, 9 de enero de 1987. El Vicepresidente y Presidente en funciones, Alfonso Rodríguez Manceñido.

267 Núm. 177—1.625 ptas.

pesetas para pago de honorarios por confección del proyecto de las obras de "Pavimentación de calles en Cogorderos —1.ª fase—".

Aprobar la propuesta de aplicación de "Remanentes" de los Planes de 1985.

Anular la obra de "Mejora del abastecimiento de agua de Maraña" e incluir en su lugar la misma obra que resulta del proyecto reformado.

Conceder anticipos reintegrables sin interés para la terminación de obras, sin interés y en las condiciones establecidas como tipo.

Denegar la inclusión del camino de Sorribas a Perandones en la Red Provincial.

Incluir en la Red Provincial de Caminos en Conservación el que une a Vitoria de la Jurisdicción con Antimio de Abajo.

Dejar pendiente de resolución el expediente de aprobación del proyecto de acondicionamiento de quirófano y vestuario en el Hospital General Princesa Sofía.

Conceder una subvención de 9.953.851 ptas. a las Cámaras Agrarias, Agrupaciones de Agricultores y Cooperativas Agrarias para el nematocida de patata y remolacha.

Conceder una subvención de 11.248.061 ptas., a la Unión de Campesinos Leoneses para mejora de laboratorio de análisis.

Conceder una subvención de 350.000 ptas. al Centro Provincial de Jóvenes Agricultores de León para la celebración de la II Demostración de habilidad con maquinaria agrícola.

Ratificar los decretos y resoluciones de la Presidencia dictados dentro del desarrollo del convenio de colaboración financiera para subvención intereses PYMES.

Dejar pendiente de deliberación y resolución la solicitud de aumento de presupuesto para el estudio de viabilidad de pequeños embalses en la provincia de León.

Aprobar el Convenio con el Ministerio del Interior para reparación, conservación y mejora de casas-cuartel de la Guardia Civil.

Aprobar la propuesta del jurado de selección para concesión de premios "Fray Bernardino de Sahagún" para trabajos científicos, tesis doctorales y tesinas.

Aprobar los Planes de ayudas para obras de reforma, adaptación y mejora de edificios públicos con cargo al superávit de 1985 y de 1986.

Aprobar el programa de subvenciones para actividades culturales para el año 1986.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 16 de enero de 1987.

7014

EXTRACTO ACTA SESION ORDINARIA

EXCMA. DIPUTACION

DIA 26 DE JUNIO DE 1986 (Continuación)

Conceder préstamos a funcionarios de esta Diputación para adquisición o arreglo de vivienda.

Establecer en 48.100 pts. brutas mensuales, la compensación económica para el año 1986 del capellán de COSAMAI.

Establecer las cantidades que percibirá durante el presente año D. Alfonso Vega Pla, por los servicios médicos que presta en COSAMAI y en el Colegio Nuestra Señora del Valle.

Declarar jubilado forzoso por edad a D. Jacinto Pozuelo Cadenas.

Aprobar la convocatoria y bases para la provisión de los puestos de trabajo de analistas programadores y dejar pendiente de estudio las bases para la provisión de la plaza de arquitecto, todas ellas incluidas en la oferta pública de empleo de 1986.

La Corporación queda enterada de cinco fallos o Sentencias de las Magistraturas de Trabajo núms. 1 y 2 y Tribunal Central de Trabajo, en cuestiones en las que es parte esta Diputación.

Aprobar globalmente la Moción de D. Faustino Sutil Honrado, sobre concesión ayuda especial para las localidades de Bustillo y La Milla del Páramo, aceptándola para ser estudiada en su momento.

Ratificar las Resoluciones de la Presidencia de más importancia adoptadas desde la última sesión ordinaria.

El Sr. Presidente informa a la Corporación de los actos, reuniones y gestiones realizadas en el transcurso del último mes en defensa de los intereses provinciales.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia se acordó lo siguiente:

—Ratificar los Estatutos de la Sociedad Promotora de Suelo Industrial de León, S. A., con las modificaciones a que alude el escrito del Registro Mercantil de León, facultar al Presidente para que intervenga representando a la Diputación y aprobar la redacción definitiva de los Estatutos.

—Designar a D.ª Lina Freire Suárez, D. Ernesto Valladares León y D. Florencio Calvo de la Gala, como representantes de la Diputación en el nuevo órgano rector de la CRISC

En Ruegos y Preguntas D. Jaime Lobo pide que conste en acta

la felicitación al pueblo leonés y a los políticos que resultaron electos en las pasadas elecciones.

El Sr. Presidente contesta a una pregunta formulada por el Diputado D. Jaime Lobo, sobre la posible ubicación del Instituto Nacional de Educación Física en León.

6185

**Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta
Excm. Diputación el día 31 de julio de 1986**

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Alberto Pérez Ruiz, con asistencia de los Sres. Diputados: D. José López Robles, D. José Luis Merino García, D. Pedro Vizcay González, D. Antonio Cuende Herrero, D. Carlos Enrique Espeso de Prado, D. Marcelino Alonso Varela, D. Ernesto Valladares León, D. Domingo Marcos Domínguez, D. Silvestre Arada Vega, D.ª Lina Freire Suárez, D.ª Noemí Álvarez Pintor, D. Antonio García Barrio, D. Jaime Lobo Asenjo, D. José Manuel Serrano Ortiz, D. César Crespo Crespo, D. Julio González Fernández, D. José Luis Fernández Martínez, D. Faustino Sutil Honrado, D. Jesús Abad Ibáñez, D. Luis Núñez del Blanco, D. Gabino Ibáñez Martínez, D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Florencio Calvo de la Gala, D. José Antonio Cabañeros Posado, D. José Panero Flórez y D. Manuel Eliecer Rodríguez Barrero.

Actúa de Secretario D. José Manuel Valle Caverro, Vicesecretario, en funciones de Secretario General, y se halla presente el Viceinterventor de Fondos Provinciales, D. César Zardain González.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 26 de junio pasado.

Conceder las siguientes subvenciones y ayudas:

—A D. Crescencio Villa García, la ayuda económica de 50.000 pesetas al mes durante el presente año, para contribuir a los gastos de internamiento de su hija subnormal.

—A la Hermandad de Donantes de Sangre el pago de 2.000.000 de pesetas por considerar suficientemente justificada la inversión de tal cantidad.

—A D. Alfredo Figal Mañas, la cantidad de 82.000 ptas. para que pueda proseguir sus estudios en la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial.

—A la Residencia de Ancianos Hogar-70, la suma de 100.000 pesetas, para adquisición de juegos recreativos para sus acogidos.

Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre la Excm. Diputación y el B.C.L.E. por importe de 400.000.000 de ptas., que el expediente se exponga al público, remitiéndose al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda y que se proceda a la remisión de toda la documentación y que se sigan todos los trámites prevenidos para la ultimación del expediente.

Abonar a la C.T.N.E. la cantidad de 18.900.000 ptas. a cuenta del Plan de Instalación de Teléfonos en núcleos de menos de 50 habitantes.

Aprobar las actas de recepción definitiva de obras y suministros.

Aprobar proyectos y presupuestos reformados, desglosados y modificados de precios de obras incluidas en los Planes Provinciales y autorizar la contratación directa de las obras con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y económicas aprobado como tipo.

Aprobar liquidaciones de obras incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios y de las Comarcas de Acción Especial.

Aprobar modificaciones en diversas obras pertenecientes a los Planes Provinciales considerando lo que en orden a la posibilidad de modificar las prestaciones contratadas establece la legislación vigente.

Conceder prórroga para la terminación de obras sin penalidad pero sin derecho a compensación o revisión de precios por circunstancias que se produzcan durante su vigencia.

Encomendar al Ayuntamiento de Crémenes la ejecución de las obras de "Muro de contención en el C.V. de Valdoré a la Velilla de Valdoré —2.ª fase—".

Acceder a la petición del adjudicatario de las obras de "Nueva captación, depósito regulador y red general de distribución en el abastecimiento de agua de Alcoba de la Ribera", de que no se le impute el pago del IVA en la obra certificada durante el presente año.

Recibir única y definitivamente las obras de "Reforma del matadero municipal en Benavides de Orbigo".

Desestimar las peticiones de los Ayuntamientos de Oseja de Sajambre y Cebanico de petición de ayuda económica para el pago de honorarios por redacción de proyectos.

Conceder al Ayuntamiento de Sancedo la cantidad de 96.636 pesetas para pago de honorarios por confección de proyecto de la obra de "Alcantarillado de Otero —1.ª fase—".

Conceder al Ayuntamiento de Villamejil la cantidad de 268.955